

DIAN Prescribió el Formulario para la Declaración y Pago del Impuesto a la Importación de Bebidas y Alimentos Ultraprocesados

Circular KRM No. 083- 23/1 de diciembre 2023

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) publicó la **Resolución 0000158 del 25 de octubre de 2023**, por medio de la cual prescribió el **Formulario No. 505** –Impuestos a la importación de bebidas ultraprocesadas azucaradas y productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas y el **Formulario No. 690** –Recibo oficial de pago de tributos aduaneros y sanciones cambiarias versión 9.

El **Formulario No. 505** se usará para la declaración y liquidación de los impuestos saludables a las importaciones introducidos al marco normativo colombiano por la reforma tributaria – **Ley 2272 de 2022**.

Por su parte, la **versión 9 del Formulario No. 690** se utilizará exclusivamente para el pago en la importación de los impuestos de bebidas ultraprocesadas azucaradas y de los impuestos de productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas. Cabe resaltar que para los demás casos de pago de tributos aduaneros y sanciones cambiarias se deberá seguir utilizando el **Formulario No. 690 versión 8**. Los contribuyentes obligados a presentar estos formularios deberán hacerlo a través de los servicios informáticos de la DIAN a partir del 1 de noviembre de 2023.

Fuentes:

- Resolución 0000158 del 25 de octubre de 2023



KRESTON COLOMBIA
knowing you.



DIAN Prescribió el Formulario para la Declaración y Pago del Impuesto a la Importación de Bebidas y Alimentos Ultraprocesados Circular KRM No. 083- 23/1 de diciembre 2023

Cordialmente,

COMUNICACIONES
Kreston Colombia
Miembros de Kreston Global



KRESTON COLOMBIA
knowing you.



Miembro asociado para Colombia de

